

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE INVERSIONES
IRENE COMPAÑIA LIMITADA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil cuatro, ante mí **Doctor PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen: a) El señor **GALO ROBERTO NARANJO VEGA**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; b) La señora **JESSICA PRISCILA ALVAREZ VERA DE NARANJO**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutivo, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; c) La señora **AZUCENA CATALINA VEGA MACIAS DE NARANJO**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden con amplia y entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVENTORES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, el señor **GALO ROBERTO NARANJO VEGA**, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas, en el capital de la compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda., el cual para efecto de ésta escritura pública comparecerá en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, la señora **AZUCENA CATALINA VEGA MACÍAS DE NARANJO**,

por sus propios derechos, la cual para efecto de ésta escritura pública comparecerá en calidad de "CESIONARIA". Tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, comparece también la señora **JESSICA PRISCILA ALVAREZ VERA DE NARANJO**, con el fin de hacer las declaraciones que constan más adelante en este mismo instrumento.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el doce de abril de mil novecientos setenta y seis, ante la Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de los mismos mes y año, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE COMPAÑIA LIMITADA**, con un capital de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.3'600,000.00)**; y, b) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de julio del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de noviembre del año dos mil uno, la compañía **SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE COMPAÑIA LIMITADA**, amplió su objeto social, aumentó su capital y reformó parcialmente sus estatutos, quedando un capital social en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** El nueve de enero del año dos mil cuatro se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA.**, según consta de la copia del acta de la sesión de Junta General de Socios que se acompaña, y en la que consta que todos los socios, que representan la totalidad del capital social, han dado su consentimiento unánime para que el señor Galo Roberto Naranjo Vega, por sus propios derechos, ceda y transfiera, como en efecto lo hace, a favor de la señora Azucena Catalina Vega Macías de Naranjo, la totalidad de sus cuarenta y cuatro participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una que posee en el capital social de la compañía.- **CUARTA: ACEPTACION.-** La señora Azucena Catalina Vega

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA., CELEBRADA EL 09 DE ENERO DE 2004.

En el cantón Guayaquil, a los nueve días del mes de enero del dos mil cuatro, a las once horas, en las oficinas situadas en Gómez Rendón #708 y Rumichaca, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley y artículo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, y que son:

- 1) Galo Naranjo Badillo, por sus propios derechos, propietario de 53 participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 53 votos;
- 2) Azucena Vega de Naranjo, por sus propios derechos, propietario de 46 participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 46 votos;
- 3) Azucena Naranjo Vega, por sus propios derechos, propietario de 44 participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 44 votos;
- 4) Galo Naranjo Vega, por sus propios derechos, propietario de 44 participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 44 votos;
- 5) Danilo Naranjo Vega, por sus propios derechos, propietario de 13 participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 13 votos;

Se designa como Presidente ad-hoc al señor Galo Naranjo Vega quien encontrándose presente toma posesión del cargo y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, señor Galo Naranjo Badillo.

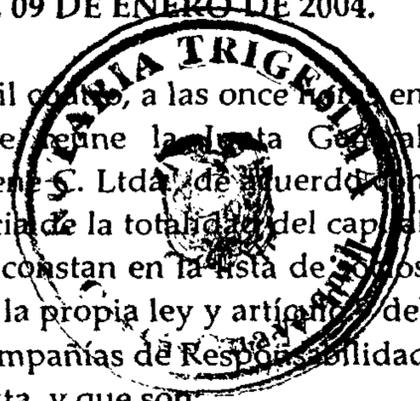
El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta General de Socios deja expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General de Socios y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el único punto del orden del día que es: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que desea hacer el señor Galo Roberto Naranjo Vega propietario de 44 participaciones en el capital social de la compañía.

El Presidente ad-hoc pide a los socios que se pase a tratar sobre el único punto del orden del día que dice:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DESEA HACER EL SEÑOR GALO ROBERTO NARANJO VEGA PROPIETARIO DE 44 PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Quien preside la sesión expresa a la Junta que el señor Galo Roberto Naranjo Vega, ha manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las 44 participaciones que posee en la compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda. a favor de la señora Azucena Catalina Vega Macías de Naranjo. Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad y, como para la transferencia que han resuelto efectuar se requiere la autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen



Dr. Piero Aycaart Viquez
CANTON GUAYAQUIL
NOV 09 2004

los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, pone a consideración de la junta este particular a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.

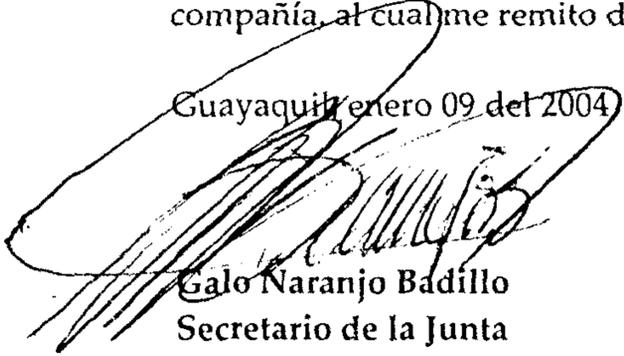
Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar al señor Galo Roberto Naranjo Vega para que pueda transferir sus 44 participaciones sociales en la compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda. a favor de la señora Azucena Catalina Vega Macías de Naranjo." La Sala resuelve así mismo en forma unánime autorizar al Secretario de la Junta para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en la escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

Finalmente, el Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución N°02.Q.DICQ.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponde; y, b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión y para constancia y fe de lo actuado, los socios asistentes firman la presente acta en unión del secretario que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas. f) Galo Naranjo Vega, Presidente ad-hoc de la Junta; f) Galo Naranjo Badillo, Secretario de la Junta; f) Azucena Vega de Naranjo, socia; f) Azucena Naranjo Vega, socia; f) Danilo Naranjo Vega, socio.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.-

Guayaquil, enero 09 del 2004



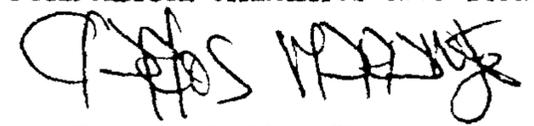
Galo Naranjo Badillo
Secretario de la Junta

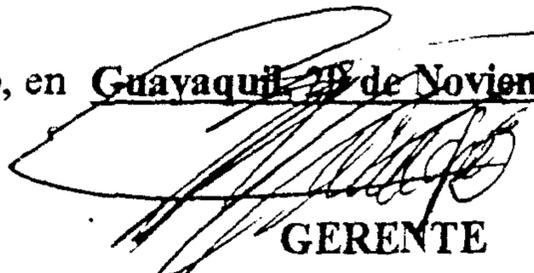
Dr. Piero Aycardi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
.....COMPANIA DE INVERSIONES IRENE C. LTDA.....

CAPITAL SOCIAL: S... 400.00.....
TITULO No 04 - D..... VALOR DEL TITULO S 88.00
ACCION (ES) No. 144 - 37 VALOR DE CADA ACCION S 2.00

Conste por el presente titulo que GALO NARANJO VEGA es propietario de CUARENTA Y CUATRO participaci3n (es) igual (es), acumulativa (s) e indivisible (s) de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (S 2.00) cada una, que se emite (n) a su favor y que corresponde (n) al capital de la compa1a SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA. con domicilio principal en GUAYAQUIL Rep3blica del Ecuador, que tiene un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisible de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El contrato de constituci3n de la compa1a fue celebrado mediante escritura p3blica que autoriz3 el notario AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA el d1a 12 de ABRIL de 1996, debidamente aprobada por el Intendente de Compa1as e inscrita en el Registro Mercantil de GUAYAQUIL el 20 de ABRIL de 1996.. Al accionista propietario de este T1tulo de Participaciones (es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este T1tulo, en Guayaquil 29 de Noviembre del 2001


PRESIDENTE


GERENTE



TRANSFERENCIAS

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título

a la Fra. Azuena Catalina Vega Macías de Parraño
y Gm. 5 de Octubre del 2003

[Signature]
Cedente

[Signature]
Cesionario

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

..... de

.....

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título

.....

..... de

.....
Cedente

.....
Cesionario

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

..... de

.....

Cedo y traspaso la(s) acción(es) correspondiente(s) a este Título

.....

..... de

.....
Cedente

.....
Cesionario

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo.

..... de

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090416747-5

VEGA MACIAS CATALINA AZUCENA

NOMBRES Y FECHAS 18 FEBRERO 1943

FECHA DE NACIMIENTO GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO / CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO 001-2 0360 01079

REG. CIVIL GUAYAS/ GUAYABUIL ACT.

LUGAR DE PERCEPCION/ 1943

Catalina de Naranjo
 FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E23831322

CASADO GALO NARANJO

SECUNDARIA DECORADOR

ROBERTO VEGA PROF. OCUP.

CARHEN MACIAS

GUAYABUIL DE LA MADRE 18/12/2002

18/12/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1950199-01

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0904167475
 CEDULA

VEGA MACIAS CATALINA AZUCENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYABUIL
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Numero 384-1508

Piero Aycart Vincenzini



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA***** V3343V4222
 CASADO GALO NARANJO VEGA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RODRIGO ALBERTO ALVAREZ
 MARTHA PAULINA VERA
 GUAYAQUIL 28/10/2003
 28/10/2015

REN
 0560589



CIUDADANIA 090914838-9
 ALVAREZ VERA JESSICA PRISCILA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 09 MARZO 1971
 005- 0059 03217 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/

Jessica Alvarez



Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

990148380
 Cedula
 ALVAREZ VERA JESSICA PRISCILA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 PROVINCIA
 YARON
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 0908394166
 GALO ROBERTO NARANJO VEGA

NOMBRES Y APELLIDOS
 11 DE ENERO DE 1964
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUIL GUAYAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 1 361 724
 GUIL GUAYAS 1964
 AÑO INSCRIPCION

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

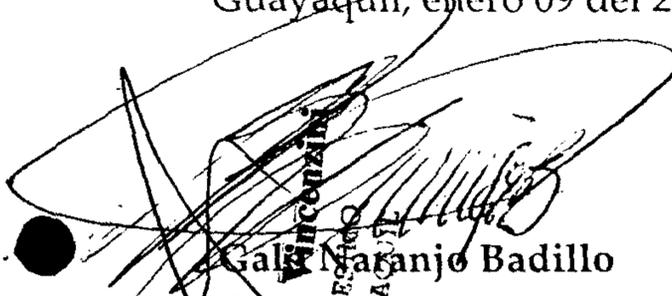
ECUATORIANA E 3333 I 2222
 NACIONALIDAD
 SOLERO
 ESTADOS SECUNDARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCION PROF. OCUP
 GALO NARANJO
 NOMBRE DEL PADRE
 AZUCENA VEGA
 NOMBRE DEL MADO DE LA MADRE
 GUIL 11 de enero 1964 J.B.
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 Indef.
 FECHA DE CADUCIDAD
 Form No B 0877143

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

**SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA.
CERTIFICADO**

Certifico por medio de la presente en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda., que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día nueve de enero del dos mil cuatro, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda., para que el señor Galo Naranjo Vega, ceda y transfiera sus cuarenta y cuatro participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señor Azucena Catalina Vega Macías de Naranjo.

Guayaquil, enero 09 del 2004


Galo Naranjo Badillo
Gerente

Dr. Piero Aycardi
NOTARIO IRREGULAR
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

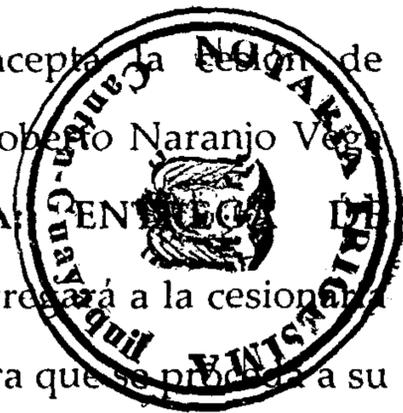
Macías de Naranjo, por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones hecha a su favor por el señor Galo Roberto Naranjo Vega por así convenir a sus intereses.- **QUINTA. CONSENTIMIENTO DE CERTIFICADOS DE APORTACION.**- El cedente entregará a la cesionaria el certificado de aportación que tenga en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de un nuevo certificado en favor de la cesionaria.- **SEXTA. CONSENTIMIENTO.**- Comparece la señora JESSICA PRISCILA ALVAREZ VERA DE NARANJO, con la finalidad de dar su consentimiento para que su cónyuge, el señor Galo Roberto Naranjo Vega, pueda ceder y transferir el dominio de las participaciones sociales materia de la presente escritura pública.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así como obtener la anotación al margen de la escritura de constitución de la compañía.- Firmado Abogado Danilo Manosalvas Flores, Registro Número ocho mil novecientos treinta y dos, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo El Notario.- Doy fe.-

Lo emendado vale.- 


Galo Roberto Naranjo Vega

C.C.#0908394166

C.V.#



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Azucena de Naranjo

Azucena Catalina Vega Macías de Naranjo

C.C.#090416747-5

C.V.#164-1506

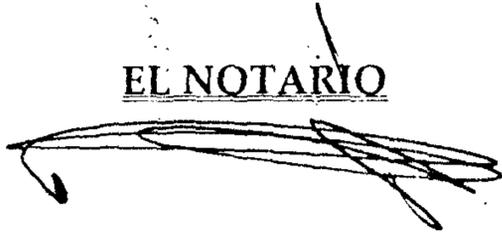
Jessica Priscila Alvarez

Jessica Priscila Alvarez Vera de Naranjo

C.C.#090914838-9

C.V.#196-0058

EL NOTARIO



DR. PIERO AYCART VINCENZINI

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPANIA SOCIEDAD DE INVERSIONES IBERIA
COMPANIA LIMITADA Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento.


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

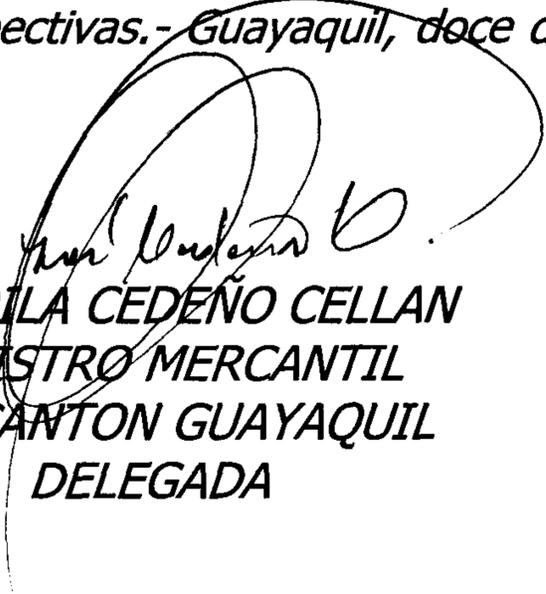


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **GALO ROBERTO NARANJO VEGA** autorizado por su cónyuge **Jessica Priscila Alvarez Vera de Naranjo**, cede y transfiere 44 participaciones sociales a favor de **AZUCENA CATALINA VEGA MACIAS DE NARANJO**, las mismas que tienen un valor de dos dólares cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía **SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA.** de fojas 16.833 a 16.845, número 2.536 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.092 del Repertorio.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 7.945 y 126.950 del Registro Mercantil de 1.976 y 2.001, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Febrero del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Orden: 90207
Legal: Milton Castro
Amanuense-Cómpite: Sara Carriz
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobarr
Revisado por: *ll*



Doce de febrero

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES IRENE C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha doce de Abril de mil novecientos setenta y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

